



INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LAS ENTIDADES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA IMPARTICION DE PLANES FORMATIVOS EN LA MODALIDAD I ANUALIDAD 2015

- Podrán ser beneficiarias de planes de formación destinados prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I), cualquier entidad acreditada o inscrita en el Registro de Centros y Entidades. Ver el documento **REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARA SOLICITAR LA MODALIDAD I** en el siguiente enlace:
http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Nomativa/Convocatorias_2015/Documentos_Mod_I/Requisitos_exigidos_a_las_entidades_que_soliciten_modalidad_I.pdf
- El plazo de solicitud finaliza el día 4 de diciembre a las 23:59:59
- Podrán solicitar subvenciones para la realización de cualquiera de los planes contemplados en el apartado 3 de la disposición primera de la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con un máximo del 30% del importe presupuestado para cada tipo de plan. El importe presupuestado se desglosa en el apartado cuarto de la convocatoria.
- No se **podrá subcontratar**
- Las entidades que soliciten participar en la convocatoria de la modalidad I, tendrán que tener algún centro acreditado, ya que al menos el 20% de las acciones que componen el plan tienen que ser certificados de profesionalidad.
- La modalidad de impartición de las acciones que conforman el plan formativo no debe superar el 20% en teleformación.
- El cumplimiento de los requisitos relacionados con los certificados de profesionalidad (mínimo 20%) y teleformación (máximo 20%) no afectan a los planes de formación integrados por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad en las ocupaciones reguladas recogidas en el Anexo IV de la convocatoria y descritos en el apartado d) de la disposición primera.
- Se podrán solicitar **Nuevas Especialidades**, para cumplir con lo dispuesto en el art. 15 “Acreditación y registro de las entidades de formación” de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre se deberá presentar una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. La presentación de dicha declaración se realizará a través de la aplicación FOCO – Registro de Centros – Alta - HABILITACION NUEVAS ESPECIALIDADES.

Alta Solicitud de Registro de Centro

TIPO DE SOLICITUD
 Seleccione un tipo:*

Alta de Especialidades
 Alta en el Registro
 Baja de Especialidades
 Baja en el Registro
 Habilitación Nuevas Especialidades
 Modificación de Espacios

 Debe seleccionar el tipo de solicitud.
 Una vez hecho esto deberá pulsar el siguiente icono para cargar el resto del formulario.
 

Tras la cumplimentación y envío de la solicitud de habilitación de nuevas especialidades, se generará un código que será el que se debe incluir a efectos de comprobar la acreditación/inscripción de los centros en el documento **“DECLARACION RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE CENTROS”**. El documento se podrá descargar del siguiente enlace:

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/normativa/convocatorias-2015/modalidad-i/>



| Sel | Nº Registro | CIF | Razón social |
|----------------------------------|-------------|-------|--------------|
| <input checked="" type="radio"/> | C00200968 | ----- | ----- |

Puede consultar el siguiente enlace, donde aparece un manual sobre cómo solicitar el en **registro de centros una habilitación de Nueva especialidad**:
<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/registro-de-centros-y-entidades/manuales/>

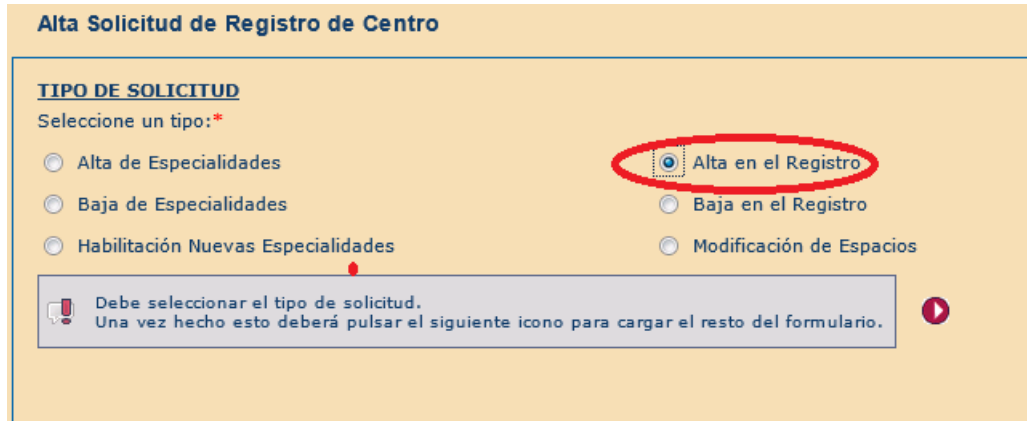
- Las entidades que soliciten especialidades de Catálogo no dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad (**Fichero maestro**) deberán estar inscritas en el Registro o deberán presentar una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. La presentación de dicha declaración se realizará a través de la aplicación FOCO – Registro de Centros – Alta – ALTA DE ESPECIALIDADES en el caso de entidades ya registradas.

TIPO DE SOLICITUD
 Seleccione un tipo:*

Alta de Especialidad
 Alta en el Registro
 Baja de Especialidades
 Baja en el Registro
 Habilitación Nuevas Especialidades
 Modificación de Espacios

 Debe seleccionar el tipo de solicitud.
 Una vez hecho esto deberá pulsar el siguiente icono para cargar el resto del formulario.
 

o en el caso de entidades no registradas - ALTA EN EL REGISTRO



Si es una entidad nueva lo primero que tiene que hacer es solicitar clave de Foco. Cuando la entidad pueda acceder a foco con su clave, lo primero que tiene que hacer es ir al “Mantenimiento-Entidades” y completar el formulario con los datos que falten. (No deben olvidar rellenar el campo Representante Legal).

Puede consultar el siguiente enlace, donde aparece un manual sobre cómo solicitar Clave de Foco y como realizar una solicitud de Alta en el Registro:

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/registro-de-centros-y-entidades/manuales/>

- Tras la cumplimentación y envío de la solicitud se generará un código que será el que deben de comunicarnos a efectos de comprobar la acreditación/inscripción de los centros. Al igual que en la explicación anterior sobre habilitación de Nuevas Especialidades el código generado deberá comunicarse en el documento: **“DECLARACION RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE CENTROS”**
- A la vez que se envía el Plan formativo a través de Foco se remitirá el documento **DECLARACIÓN DISPONIBILIDAD DE CENTROS** a las siguientes direcciones: jesus.gomez@jccm.es y alejandrac@jccm.es
En el último apartado de este documento se **explica cómo hacerlo.**
- Al realizar la solicitud de subvención en FOCO mediante el alta en la anualidad 2014, los importes correspondientes a las tasas no es correcto puesto que aparecen los del año anterior. Los importes correctos son los de la convocatoria publicada en el D.O.C.M. y la que aparece en la página Web de la jccm.
<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/normativa/>

Las tasas correctas son según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda:

(11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Elaboración del documento “DECLARACIÓN RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE CENTROS”

| Nº Acción* | Modalidad - Acción | Denominación | Horas | Nº Grupos | Nº Total Alumnos | Tipo | Localidad | Provincia | Nº de censo | Nº de registro en foco |
|-------------------|--------------------|--|-------|-----------|------------------|------|-----------|-----------|-------------|------------------------|
| FPTO/2014/xxx/001 | P | GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA | 290 | 1 | 15 | CP | | | | |

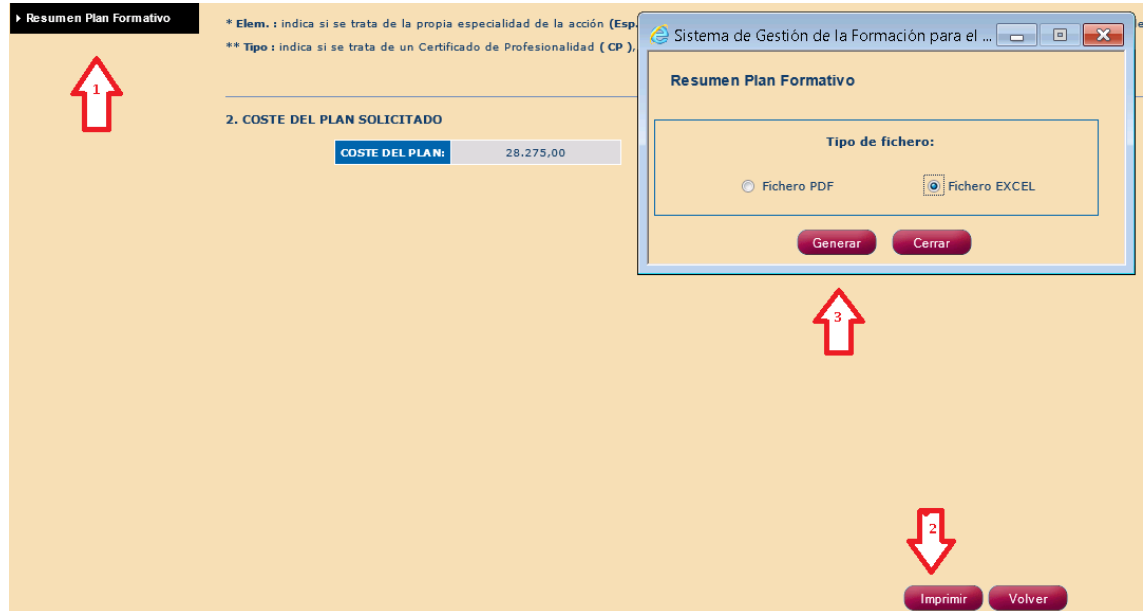
Se cumplimentará una fila por cada grupo solicitado

Se describirá por cada grupo la localidad y la provincia donde está ubicado el centro, si está acreditado o inscrito se cumplimentará el nº de censo y si se ha presentado una declaración responsable se cumplimentará el nº de registro de foco

información que aporta el informe de Foco -

información que hay que añadir

Las entidades podrán obtener parte de la información para realizar este documento de la aplicación informática Foco- Solicitudes → Resumen Plan formativo



Resumen Plan Formativo

* Elem.: indica si se trata de la propia especialidad de la acción (Esp...)
 ** Tipo: indica si se trata de un Certificado de Profesionalidad (CP).

2. COSTE DEL PLAN SOLICITADO

COSTE DEL PLAN: 28.275,00

Tipo de fichero:

Fichero PDF Fichero EXCEL